



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

10267 CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2019

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2019, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 2946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), aprobó la Convocatoria que ha de regir el "Plan de ayudas a deportistas de élite de la provincia de Alicante por participación en competiciones internacionales, durante la temporada 2018-2019", anualidad 2019, de conformidad con las siguientes,

"B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de la provincia de Alicante que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional, de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo, durante la temporada deportiva 2018 – 2019 (Anualidad 2019).

La temporada deportiva se refiere al periodo anual de competiciones establecido por cada Federación Deportiva y que de forma general se establecerá en estas Bases para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el plazo máximo que se establezca para la presentación de solicitudes.



La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 120.000,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810300 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad (2018, 2017 y 2016).

b) Haber participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional durante la temporada 2018-2019 (categoría absoluta, senior o junior), y tenerlo acreditado.

c) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

d) Los/Las deportistas que durante el año 2018 hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido competir a nivel internacional, podrán concurrir a la presente convocatoria.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: -<http://sede.diputacionalicante.es/>

- Presencialmente, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005.

- Por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as el modelo de instancia, que se adjunta como ANEXO (solicitud) a estas Bases, en la sede electrónica de la página web de la Diputación provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

CUARTA.- Plazo de presentación.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la Convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIE.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los/las no nacidos/as en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años anteriores a la presente anualidad: 2018, 2017 y 2016).

c) Certificado federativo que acredite su participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional, así como de los resultados obtenidos.

d) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

e) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad, motivo por el que no ha podido competir a nivel internacional durante la temporada 2018-2019.



f) *Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en otras convocatorias de la Excm. Diputación Provincial de Alicante). Todos los solicitantes de las ayudas deberán estar en posesión de una cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la ayuda que le corresponda.*

La Ficha de Alta se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (http://sede.diputacionalicante.es/impresos/solicitudes/intervencion/terceros_castellano.pdf).

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que, en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Las ayudas económicas dependerán del total de puntos obtenidos por el/la deportista, una vez evaluado su historial deportivo internacional (participación y resultados), durante la temporada 2018 -2019.

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

A) Deportes Olímpicos – Deportes Paralímpicos

**DEPORTES OLIMPICOS – DEPORTES
PARALIMPICOS**



COMPETICIONES	CATEGORIA	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Senior	100	80	70	60	50	40	30
	Junior	70	60	50	40	30	20	10
CTO. DE EUROPA	Absoluta/Senior	80	70	60	50	40	30	20
	Junior	60	50	40	30	20	15	10
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Senior	50	40	30	20	15	10	10
	Junior	40	30	20	15	10	5	5

(*) Eventos internacionales valederos para el Ranking Mundial o Europeo y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales.

B) Pruebas No Olímpicas de Deportes Olímpicos – Deportes No Olímpicos y pruebas No Paralímpicas de personas con diversidad funcional

PRUEBAS NO OLIMPICAS DE DEPORTES OLIMPICOS- DEPORTES NO OLIMPICOS - PRUEBAS NO PARALIMPICAS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

COMPETICIONES	CATEGORIA	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Senior	85	70	60	50	40	30	20
	Junior	60	45	35	25	20	15	10
CTO. DE EUROPA	Absoluta/Senior	70	55	45	35	25	15	10
	Junior	50	35	25	15	10	10	5
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Senior	50	40	30	20	15	10	10
	Junior	40	30	20	15	10	5	5

(*) Eventos internacionales valederos para el Ranking Mundial o Europeo y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales.



Asimismo, a la hora de determinar el importe de las ayudas económicas a conceder se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) *El mejor resultado obtenido por el deportista en Campeonato del Mundo o de Europa en el que haya participado y acreditado, el/la deportista durante la temporada 2018 – 2019, tanto para deportes individuales como de equipo.*
- b) *En las competiciones denominadas “Otros Eventos” se tendrá en cuenta el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en un máximo de dos pruebas de un mismo tipo, grupo o nivel (Copa del Mundo, Copa de Europa, Prueba de Ranking mundial, Prueba de Ranking europeo, Torneo ATP, Torneo ITF, Meeting Internacional, etc.) en las que haya participado, y acreditado, durante la temporada 2018 – 2019, tanto para deportes individuales como de equipo.*
- c) *Las modalidades deportivas en las que existan varias clasificaciones (clasificación por aparatos, por pruebas, etc.), se valorará el mejor resultado obtenido, independientemente de la clasificación de que se trate.*
- d) *Las modalidades deportivas en las que existe posibilidad de participar en diferentes pruebas o especialidades, se valorará el mejor resultado obtenido, independientemente de la prueba o especialidad de que se trate.*
- e) *En cuanto a las categorías, solo se tendrá en cuenta la Absoluta o Senior, no valorándose aquellas relacionadas con Grupos de edad, Masters o Veteranos. Con relación a la categoría Junior, y dada la diversidad de clasificaciones existentes en las diferentes modalidades deportivas, se tendrán en cuenta (además de la Junior) todas aquellas categorías establecidas por las diferentes Federaciones Deportivas cuya edad del/de la deportista sea superior a los 18 años. Para deportes con características de edad de participación específicas (por ejemplo, la gimnasia) no se tendrá en cuenta el límite de edad, solo la categoría en la que se participe (absoluta, senior o junior). Así mismo, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por deportistas con edad inferior a 18 años que hayan participado en competiciones de categoría superior a la que le corresponde por edad.*

Para la determinación de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido competir a nivel internacional durante la temporada 2018-2019, se tendrán en cuenta sus últimos resultados a nivel internacional.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme a los criterios establecidos para la concesión de



estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

Así mismo, si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la partida, se prorrateará de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 3.000 € por beneficiario/a. y el importe mínimo no será inferior a 200,00 euros independientemente del total de puntos obtenidos y de la valoración resultante.

SÉPTIMA.- Resolución.

Las ayudas económicas se concederán mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 2946/2019, de 24 de julio, a propuesta del Sr. Diputado de Deportes, como órgano instructor del expediente, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en el Programa de Ayuda a Deportistas por su participación en competiciones internacionales, temporada 2018-2019 (anualidad 2019), y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, relación de los/las deportistas que no resultaren incluidos.

La ayuda económica que se conceda a cada deportista resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

Suma de puntos conseguidos por el deportista x el valor del punto (importe variable), conforme se establece en la Base Sexta y con los límites indicados en la misma.

La suma total de puntos conseguida por el/la deportista se obtendrá al sumar el número de puntos que aquél/aquella acredite por la aplicación de los criterios de



valoración señalados en la Base Sexta. El valor del punto se determinará mediante la siguiente fórmula:

Valor del punto = Presupuesto del Programa / Total de puntos conseguidos por los deportistas.

El plazo de resolución de la convocatoria será de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo por el que se concedan estas ayudas económicas, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

OCTAVA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo de resolución de la convocatoria de la Junta de Gobierno por la que se conceden, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial número 2946/2019, de fecha 24 de julio.

NOVENA.- Impugnación.

El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES- PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES, TEMPORADA 2018-2019.

(ANUALIDAD 2019).

ANEXO I (SOLICITUD)

1.- Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALER A	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE	
TELÉFONO CONTACTO	DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

4.- Objeto de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia por participación en competiciones oficiales internacionales", durante la temporada 2018-2019, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una Ayuda Económica para la mejora y



perfeccionamiento de sus capacidades físicas y deportivas.

Que práctica la Modalidad Deportiva

Especialidad

Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.

5.- Relación de documentos.

A la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (*indicar con x únicamente la que se adjunta con la solicitud*):

- a) Fotocopia del DNI/NIE.
- b) Certificado de empadronamiento (solo si no es nacido en la provincia de Alicante).
- d) Acreditación federativa de su participación y resultados en competiciones oficiales internacionales.
- e) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor.
- f) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad por lo que no ha podido competir a nivel internacional durante la temporada 2018-2019.
- f) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____
de 2019

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE



DEPORTES- PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES, TEMPORADA 2018-2019

(ANUALIDAD 2019)

ANEXO II

(Modelo certificado)

D/Dña. _____ Secretario/a General de la Federación _____ con CIF _____ y sede en _____ Ciudad _____ C.P. _____

CERTIFICA QUE

Datos del/ de la deportista.

Table with 2 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I. /N.I.E.

Table with 2 columns: MODALIDAD DEPORTIVA, ESPECIALIDAD QUE PRACTICA

Table with 6 columns: COMPETICION (*), SEDE, FECHA, CATEGORIA, CLASIFICACION, PRUEBA/MODALIDAD



(*) Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, Otros Eventos Internacionales valederos para Copa del Mundo, Copa de Europa, Ranking Mundial o Europeo y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de 2019.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL